

**SEÑOR  
JUEZ CONSTITUCIONAL (Reparto)  
E. S. D.**

**REFERENCIA:** ACCIÓN DE TUTELA  
**ACCIONANTE:** SARA JIMENEZ DURAN  
**ACCIONADO:** COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – CNSC y SISTEMA DE APOYO PARA LA IGUALDAD EL MERITO Y LA OPORTUNIDAD – SIMO

**SARA JUDITH JIMENEZ DURAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **36.667.896** expedida en la ciudad de Santa Marta, actuando en nombre propio, por medio del presente documento manifiesto a su digno Despacho que interpongo TUTELA contra COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – CNSC y SISTEMA DE APOYO PARA LA IGUALDAD EL MERITO Y LA OPORTUNIDAD – SIMO, por la vulneración de mis derechos fundamentales tales como DERECHO A LA SALUD, VIDA, CALIDAD DE VIDA, TRABAJO y GARANTÍA CONSTITUCIONAL DE ACCESO A CARGOS PÚBLICOS, para que previos los tramites de rigor y mediante Sentencia se declare la vulneración de mis derechos fundamentales y se amparen mis pretensiones, conforme los siguientes

### **HECHOS**

- 1) El Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad SIMO // Comisión Nacional de Servicio Civil - CNSC abrió convocatoria a nivel nacional para participar en el Proceso de Selección de Municipios Priorizados por el Post-Conflicto.
- 2) Me inscribí en la OPEC No.73843 en el Concurso de Méritos De Municipios Priorizados por el Postconflicto para el empleo de profesionales.
- 3) Acredite mis requisitos y experiencia conforme el Acuerdo No 0038 del 27 de febrero de 2020.
- 4) El día 02 del mes de julio de 2021 en la página SISTEMA DE APOYO PARA LA IGUALDAD EL MERITO Y LA OPORTUNIDAD – SIMO // COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL - CNSC, se informó que la aplicación de pruebas es el día domingo 11 de julio de 2021.
- 5) Desde el día sábado 3 de julio del presente año, he venida presentado un estado de salud regular manifestando manifestaciones que con los días se fueron agudizando
- 6) El día de ayer 6 de julio de 2021 después de terminar mi labor y de haber participado en reunión en la alcaldía la manifestación de cefalea se volvió más álgida por lo cual decido consultar por urgencia en la clínica Perfect Body

- 7) Frente a lo anterior y después de haber sido valorada clínicamente estableció que cuento con sintomatología asociada a COVID 19 positivo por lo que ordeno laboratorios clínicos tales como cuadro hemático, Rx de tórax, Tac de pulmón, prueba COVID 19 RT-PCR la cual se lleva mínimo 4 días para emitir resultados, medicamento para disminuir la cefalea o dolor de cabeza acompañado de sensibilidad a la luz, náuseas, vértigo, entre otros.
- 8) Por este motivo fui ingresada el día 6 de julio en horario de 2 pm hasta el día de hoy 7 de julio a las 11 am por mejoría, sin embargo, la cefalea persiste de acompañado de dolor ocular y molestia a la luz, náuseas, vértigo aturdimiento con embotamiento mental, lo que no permite ejercer las funciones y actividades diaria.
- 9) Por el estado de salud actual fue ordenado por el medico incapacidad de 10 días más aislamiento hasta el día 16 de julio de 2021
- 10) Esta situación no permite que pueda asistir a realizar las pruebas por mi estado de salud y mientras espero el resultado no puedo incurrir en violación de medida sanitaria como lo establece el Código Penal Art. 361
- 11) A la fecha no existe otra alternativa por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil que garantice que las personas contagiadas de Covid-19 o con aislamiento o por otros motivos que fuera su incapacidad y NO puedan asistir el día 11 de julio de 2021 a presentar la prueba no cuenten una alternativa u la aplicación de la prueba en otra fecha, a fin que NO se me viole el derecho al acceso a empleo público así como a tener un trabajo digno y estable.
- 12) Esta solicitud fue enviada a la Comisión Nacional de Servicio Civil – CNSC a fin que estableciera en mi caso particular una prueba supletoria o como fue su consideración que me permita llevar a cabo la prueba.
- 13) A la fecha no se ha emitido respuesta alguna o pronunciamiento por parte de la Comisión Nacional de Servicio Civil – CNSC en base a la solicitud de establecer una prueba supletoria a fin de participar en estas ya que por mi salud no podre asistir a la convocada el día 11 de julio del presente año por incapacidad y aislamiento preventivo.

Como corolario de todo lo expuesto en precedencia, a Usted Señor Juez le solicito:

### **MEDIDA PROVISIONAL**

**Como medida cautelar de urgencia solicito se sirva ORDENAR al SISTEMA DE APOYO PARA LA IGUALDAD EL MERITO Y LA OPORTUNIDAD – SIMO // COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO**

**CIVIL - CNSC o quien haga sus veces, que suspenda la fecha de aplicación de pruebas de la convocatoria de los Municipios Priorizados para el Posconflicto PDET del día 11 de JULIO de 2021 o se emita fecha de examen supletorio para realizar la prueba en base a mi estado actual de salud en el entendido que en caso de aplicarse en esta fecha y no emitir fechas para examen supletorios se me vulneran los derechos de igualdad y acceso a los empleos públicos, pues no hay garantías plenas de establecer una fecha nueva para realizar el proceso a las personas con incapacidades e aislamiento por presentar dentro de esta fecha.**

### **PRETENSIONES**

Con base en los hechos narrados, me permito solicitar muy respetuosamente, al señor juez, lo siguiente:

**PRIMERO:** TUTELAR los derechos que me son vulnerados DERECHOS CONSTITUCIONALES FUNDAMENTALES AL TRABAJO DIGNO Y ESTABLE, AL ACCESO AL EMPLEO PUBLICO, DEBIDO PROCESO Y LOS DERECHOS QUE SU DESPACHO CONSIDEREN CONSAGRADOS EN LA CARTA MAGNA.

**SEGUNDO:** ORDENAR al SISTEMA DE APOYO PARA LA IGUALDAD EL MERITO Y LA OPORTUNIDAD – SIMO // COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL - CNSC o quien haga sus veces, que suspenda las etapas del proceso de selección de la convocatoria Municipios Priorizados por el Postconflicto al cargo de la OPEC, o se me asigne y se otorgue fecha para realizar prueba supletoria escritas para los Niveles Profesional y Asesor a desarrollarse el 11 de julio de 2021 de 14:00 - 18:30. código de la ficha **828 a 979 y 982 a 986 de 2018, 989, 1132 a 1134 y 1305 de 2019 - Municipios PDET Priorizados para el Posconflicto**, en el entendido NO se viole el derecho al acceso al empleo público así al trabajo digno y estable.

**TERCERO:** ADVERTIR a la accionada y sus directivas de que no deben incurrir en hechos similares atentatorios de los derechos fundamentales del aquí accionante, so pena de verse sometida a las sanciones pertinentes para el caso y previstas en el Decreto 2591 de 1991.

### **PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA**

Frente a lo planteado en los hechos y en la introducción de la presente tutela se me está violando mis derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de Colombia.

La acción de tutela se erige como un mecanismo de rango constitucional, instituido para amparar los derechos fundamentales de las personas cuando sean vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública. Este procedimiento tiene un carácter residual o subsidiario, y, por tanto, sólo procede cuando la persona afectada en sus derechos fundamentales no dispone de otro medio de defensa judicial para que se restablezca el derecho vulnerado o para que desaparezca la amenaza a que está sometido, salvo que se interponga como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

Teniendo en cuenta los antecedentes jurisprudenciales, toda acción de tutela procede cuando se cumplen unos requisitos generales de procedibilidad, en resumen, cuando:

1. No existen otros recursos o medios de defensa judiciales, con lo cual actúa como mecanismo definitivo;
2. Existen recursos o mecanismos de defensa judiciales, pero se requiere como mecanismo transitorio:
  - a. Para evitar un perjuicio irremediable.
  - b. Los recursos disponibles no son idóneos ni eficaces para la defensa del derecho constitucional alegado.
3. Se cumple la inmediatez y la acción es instaurada de forma oportuna.

En el caso que el juzgado considere que sí existe otro mecanismo judicial (el cual se desconoce), la presente acción de tutela es igualmente procedente dado que los tiempos de cualquier otro procedimiento judicial lo hace ineficaz para la protección de los derechos invocados.

En ese orden de ideas, atendiendo a la especialidad y rapidez de la tutela como medio idóneo para prevenir perjuicios irremediables de derechos fundamentales, es procedente la presente acción contra las entidades responsables de emitir el protocolo de bioseguridad para la presentación de la prueba escrita del Proceso de Selección No...

## **SUBSIDIARIEDAD**

Sabia ha sido la jurisprudencia emitida por el Alto Tribunal Constitucional, en el entendido que la acción de tutela es el mecanismo idóneo y eficaz.

La Corte Constitucional ha indicado en su jurisprudencia:

Sentencia T-180/15 ACCIÓN DE TUTELA EN CONCURSO DE MÉRITOS  
Procedencia excepcional cuando a pesar de existir otro medio de defensa judicial, éste no resulta idóneo para evitar un perjuicio irremediable: "...En lo que se refiere a las decisiones que se adoptan dentro de un concurso de méritos, esta Corporación ha sostenido que si bien los afectados pueden acudir a las acciones señaladas en el Estatuto Procesal Administrativo para controvertirlas, en algunos casos las vías ordinarias no resultan idóneas y eficaces para restaurar los derechos fundamentales conculcados, ya que no suponen un remedio pronto e integral para los aspirantes y la mayoría de veces debido a la congestión del aparato jurisdiccional, el agotamiento

de las mismas implica la prolongación de la vulneración en el tiempo. La acción de tutela es un mecanismo excepcional de defensa de los derechos fundamentales de las personas participan en un proceso de selección de personal público y son víctimas de un presunto desconocimiento de cualquiera de sus derechos fundamentales.

En la presente acción de tutela se debe determinar si existen fecha asignada para la aplicación de pruebas supletorias escritas del Proceso de Selección Méritos De Municipios Priorizados por el Postconflicto para el empleo de profesionales por motivo de incapacidad lo que vulnera mis derechos fundamentales a al trabajo y al acceso a los cargos públicos toda vez que aun realizando la solicitud a la Comisión no se ha dado respuesta y en base a esta se me violaría los derechos de participar en la selección y no puedo esperar a que esa respuesta se genere en fechas posteriores a la asignada para acceder al examen por lo que se cuartaría al acceso al empleo público porque me encuentro incapacitada y aislada sintomatología COVID dentro de ese periodo.

También se debe determinar si la ejecución del proceso de selección sustentado en un ilegal Decreto Reglamentario 1754 de 2020 en contravía de norma de mayor jerarquía como lo es el artículo 14 del Decreto Legislativo 491 de 2020 lesiona mis derechos fundamentales al trabajo y a acceder a cargos públicos, además de vulnerar los principios de legalidad y debido proceso.

Para determinar la vulneración se hará el siguiente análisis de procedibilidad para el caso en concreto.

### **Alcance y fundamento de la protección al derecho fundamental del trabajo en el contexto del COVID-19.**

De manera general, en cuanto al fundamento del derecho fundamental de la salud y el trabajo resulta necesario indicar que este derecho ha atravesado un proceso de evolución jurisprudencial y legislativo, cuyo estado actual implica su categorización como derecho fundamental autónomo la constitución manifiesta los siguiente:

**ARTÍCULO 25. NATURALEZA Y CONTENIDO DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL TRABAJO.** *El derecho fundamental es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.* El trabajo es un **derecho** y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene **derecho** a un **trabajo** en condiciones dignas y justas.

***El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso al empleo público e irrenunciable.***

Esto puede ser entendido en su forma más amplia como un mandato de optimización que en todo caso no debe ser limitado

Ahora bien, en el contexto de la pandemia causada por el COVID-19, mediante sentencia C-145-20 la Honorable Corte Constitucional expuso como los efectos de la pandemia podían vulnerar derechos fundamentales de la siguiente forma:

*“La grave situación de calamidad pública sanitaria, su crecimiento exponencial, los altos índices de mortalidad y los efectos perjudiciales sobre el orden económico y social, involucran afectaciones o amenazas intensas sobre los derechos constitucionales de los habitantes del territorio nacional, a saber, la salud, vida, seguridad, libertad de locomoción, derechos de población vulnerable y enfoque diferencial, trabajo, subsistencia digna, mínimo vital, seguridad alimentaria, libre empresa, etc., así como repercusiones graves sobre las finanzas del Estado.”*

En conclusión, el Estado es la principal figura llamada a intervenir y diseñar las políticas de prevención a causa del COVID-19 como garante de los derechos fundamentales de los habitantes del territorio nacional.

### **RAZONES DE LA PROCEDENCIA DEL APLAZAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE PRUEBAS O ASIGNACION DE FECHA PARA PRUEBA SUPLETORIA POR IGUALDAD EN CONCURSO CON LA RAMA JUDICIAL**

La Rama Judicial en calenda 12 de mayo de 2021, señaló: *“Que ante la actual situación de orden público que constituye un hecho notorio y el tercer pico de la pandemia COVID 19 es necesario reprogramar la fecha de presentación de las pruebas de conocimientos, aptitudes y psicotécnicas, que serán aplicadas el 29 de agosto de 2021”*

**DERECHO A LA IGUALDAD ARTÍCULO 13 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.** *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”*

La Rama Judicial tenía programada la aplicación de las pruebas de su concurso para el día 23 de mayo de 2021. En atención a las medidas de Emergencia Sanitaria, la Rama Judicial reprogramó la aplicación de las pruebas para el día 04 de julio de 2021. Sin embargo, en reciente comunicado señaló: *“Que ante la actual situación de orden público que constituye un hecho notorio y el tercer pico de la pandemia COVID 19 es necesario reprogramar la fecha de presentación de las pruebas de conocimientos, aptitudes y psicotécnicas, que serán aplicadas el 29 de agosto de 2021”*

En atención de lo anterior, no existe mérito para que el Juez Constitucional deniegue las súplicas de esta tutela, toda vez que los mismos argumentos situación de orden

público que constituye un hecho notorio y el tercer pico de la pandemia COVID 19, que la aplicación de pruebas debe ser reprogramada, toda vez que no hay garantías constitucionales que preserven la salud o vulnere otro derecho en este caso el trabajo de todos los convocados a ella. Con miras a la igualdad de derechos, no existe razón por la cual la Rama Judicial si pueda prorrogar por tercera vez la aplicación de las pruebas y la Comisión Nacional del Servicio Civil no lo hagan. Lo pretendido no es excusarse de la presentación de las mismas, antes, por el contrario, lo que se busca es garantizar el derecho a la salud y prevenir un contagio en la aplicación de las pruebas, ya que mediante **Resolución No. 738 del 28 de mayo de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto de 2021.**

### **PRUEBAS**

1. Archivo PDF de nombre cedula.pdf: Copia de la cedula.
2. Archivo PDF de la solicitud de asignación de otra prueba supletoria a la COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – CNSC
3. Historia clínica.

### **JURAMENTO**

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con este escrito, le manifiesto al Despacho que por estos mismos hechos **NO** he presentado **OTRA** Acción de Tutela por los mismos hechos.

### **NOTIFICACIONES**

La Accionante: Sara Jiménez Duran; número de Teléfono celular 3235850730: correo electrónico: saraju-2024@hotmail.com para todos los efectos el lugar de notificación será el mismo y los datos de contacto.

La Accionada: SISTEMA DE APOYO PARA LA IGUALDAD EL MERITO Y LA OPORTUNIDAD – SIMO // COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL - CNSC o quien haga sus veces, en la Carrera 16 No. 96 – 64 de Bogotá, teléfono 3259700 y correo electrónico notificacionesjudiciales@cncs.gov.co, simo@cncs.gov.co

De Usted,  
Atentamente,



**SARA JUDITH JIMENEZ DURAN**  
**C.C. No.36.563.377**



Correo: Sara Jimenez Duran - Outlook - Google Chrome  
outlook.live.com/mail/0/deeplink?popoutv2=1&version=20210628001.07

Responder | Eliminar | No deseado | Bloquear

Solicitud asignación de prueba supletoria para el concurso de Méritos Municipios Priorizados Post-conflicto PEDET por incapacidad por COVID 19

**SD** Sara Jimenez Duran  
Mié 7/07/2021 9:18 PM  
Para: atencionalciudadano@cncs.gov.co; notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Soporte de Historia Clini... 3 MB  
 -Solicitud a la comision p... 400 KB

2 archivos adjuntos (3 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive

Señores:  
**COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Cordial Saludo

Mediante la presenta emito oficio donde solicito de forma respetuosa una prueba bien sea supletoria o según su consideración para el concurso de Méritos Municipios Priorizados Posconflicto PEDET Santa Marta en mi caso en particular, toda vez que a la fecha de hoy 7 de julio del presente fui dada de alta después de permanecer casi 24 horas en observación clínica por sintomatologías COVID 19 lo que genero incapacidad medica así como aislamiento preventivo hasta el día 16 de julio de 2021 y como no deseo perder la oportunidad para el acceso a empleo público solicito me sea programada una fecha de aplicación de prueba distinta a la programada el 11 de julio de 2021 y evitar generar contacto directo con los demás participantes de la prueba.

Adjunto soportes médicos e historia clínica

De ustedes

Atentamente,

SARA JIMENEZ DURAN  
C.C 36.667.896

Activar Windows  
Ve a Configuración para activar Windows.

Responder | Responder a todos | Reenviar

Windows taskbar: 31°C Soleado, 11:45 a. m., 8/07/2021



PERFECT BODY MEDICAL CENTER

Identificación Interna: 900223667

Cód. Habilitación: 470010087701

Dirección: Cra 20 No 15 - 110, Barrio El Jardín Teléfono: 4237101

INFORMACIÓN GENERAL		
Fecha de Impresión: 07/07/2021 09:13	Fecha de Atención: 06/07/2021 14:37	Impreso por: orodriguez1
Centro de atención: 01 - SEDE PRINCIPAL	Admisión: AD150601	Sexo: F
Paciente: CC 36667896 - SARA JUDITH JIMENEZ DURAN	Edad: 44 año(s), 6 mes(es) 12 día(s)	Estado Civil:
Fecha de Nacimiento: 24/12/1976	Creencia:	Carnet:
Religión:	Nivel: 1	
Régimen: 5 - Oro	Lugar: Santa Marta Magdalena	
Dirección: CIUDAD DEL SOL MZ C CASA 27	Parentesco Acomp.:	
Teléfono: 3006389653	Parentesco Resp.:	
Ocupación: 2226: Enfermeros(as) profesionales	Especialidad: MEDICINA GENERAL	
Acompañante:		Tipo Vinculación: Cotizante
Teléfono Acomp.:		
Dirección Acomp.:		
Responsable:		
Teléfono Resp.:		
Dirección Resp.:		
Médico Tratante: NATALIA MARIA OSORIO SILVA		
Administradora: COLSANITAS S.A.		

HISTORIA CLÍNICA DE CONSULTA PRIORITARIA

DATOS DE LA CONSULTA

Remitido:	Contra referencia:	No
Tipo de Consulta:	Consulta Medicina General	
Plan / Administradora:	COLSANITAS S.A. / Colsanitas Medicina Prepagada	
Glasgow: 15	Valoración:	Alerta
		Triage:

MOTIVO DE LA CONSULTA

TENGO CEFALEA

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE FEMENINA QUE REFIERE CUADRO CLINICO DE 3 DIAS DE EVOLUCION CARACTERIZADO POR CEFALEA GLOBAL, VISION BORROSA, FOTOFOBIA, NAUSEAS, MAREO, FEFIERE QUE EL DIA DE AYER PRESENTA ODINOFAGIA, ASTENIA, ADINAMIA. MANEJADA CON SEVEDOL Y ADVIL SIN MEJORIA. NIEGA FIEBRE, NIEGA TOS, NIEGA DIFICULTAD RESPIRATORIA.

Sistema respiratorio: Si

ANTECEDENTES

1. Patológicos (HTA, Diabetes):
2. Quirúrgicos:
3. Hospitalarios:
4. Transfusionales:
5. Tóxico-Alérgicos:
6. Farmacológicos:
7. Gineco-Obstétricos:
8. Traumáticos:
9. Otros:

1-> HTA

10. Alergia-toxicidad a medicamentos:

FAMILIARES

NN

GINECOLÓGICOS

Menarquía:

Última Menstruación:

Último Parto:

Citología:

Gestación: 0

Paridad: 0

Aborto: 0

Cesárea: 0

Vivos: 0

Esta Embarazada:

No

VARIABLES 4505

VARIABLES 4505

Riesgos

REVISIÓN POR SISTEMA

Sistema afectado: SS

EXAMENES FÍSICOS

F.Cardiaca:	85 x/Min	Temperatura:		F.Respiratorias:	20 x/Min
Peso:	88 kg	Talla:	163 m	Presión Sistólica:	115 mmHg
IMC:	0 Kg/m <sup>2</sup>	SMC:	54.53 m <sup>2</sup>	Perímetro Cefálico:	
Perímetro Torácico:		Presión Arterial Media:	85 mmHg	Presión Diastólica:	70 mmHg
Apariencia:	PACIENTE ALERTA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES				
Cráneo, cara y cuello:	Normal				
Tórax:	CAMPOS PULMONARES CLAROS BIEN VENTILADOS SIN SOBREGREGADOS, BUEN PATRON RESPIRATORIO. RUIDOS CARDIACOS RITMICOS DE BUENA INTENSIDAD SIN SOBREGREGADOS. SO2: 98%				
Abdomen:	Normal				
Piel y faneras:	Normal				
Genito - urinario:	Normal				
Extremidades:	Normal				
Sistema nervioso central:	Normal				

INFORMACION GENERAL

Fecha de Impresión: 7/07/2021 9:13:40 a.m.

Fecha de Atención: 06/07/2021 14:37

Admisión: AD150601

Administradora: COLSANITAS S.A

Paciente: SARA JUDITH JIMENEZ DURAN

HISTORIA CLÍNICA DE CONSULTA PRIORITARIA

Conciliación medicamentosa: PLAN:  
OBSERVACION RESPIRATORIA  
SSN 0.9% 500ML IV  
NOVALGINA 2GR IV  
DEXAMETASONA 8MG IV  
SS PRUEBA PCR COVID  
SS HEMOGRAMA  
SS PCR  
SS LDH  
SS RX TORAX  
SE LLENA FICHA DE NOTIFICACION  
REVALORAR

OBSERVACIONES Y RESULTADOS DE PARACLÍNICOS

NN

ANÁLISIS

Finalidad de la consulta: No Aplica  
Causa externa: Enfermedad general  
Tipo de diagnóstico principal: Impresión diagnóstica  
Diagnóstico principal: G439 - MIGRAÑA, NO ESPECIFICADA  
Diagnóstico relacionado 1: U072 - COVID-19 (VIRUS NO IDENTIFICADO)

Plan de Tratamiento: PLAN:  
OBSERVACION RESPIRATORIA  
SSN 0.9% 500ML IV  
NOVALGINA 2GR IV  
DEXAMETASONA 8MG IV  
SS PRUEBA PCR COVID  
SS HEMOGRAMA  
SS PCR  
SS LDH  
SS RX TORAX  
SE LLENA FICHA DE NOTIFICACION  
REVALORAR

Análisis: PACIENTE FEMENINA QUE REFIERE CUADRO CLINICO DE 3 DIAS DE EVOLUCION CARACTERIZADO POR CEFALEA GLOBAL, VISION BORROSA, FOTOFOBIA, NAUSEAS, MAREO, FEFIERE QUE EL DIA DE AYER PRESENTA ODINOFAGIA, ASTENIA, ADINAMIA. MANEJADA CON SEVEDOL Y ADVIL. MEJORA. NIEGA FIEBRE, NIEGA TOS, NIEGA DIFICULTAD RESPIRATORIA.

Recomendaciones:  
Destino del Paciente: Procedimientos Menores

*Handwritten signature*  
NIT 900.223.667

NATALIA MARIA OSORIO SILVA  
MEDICINA GENERAL  
RM y CC: 1083011760



PERFECT BODY MEDICAL CENTER  
Identificación Interna: 900223667  
Cód. Habilitación: 470010087701  
Dirección: Cra 20 No 15 - 110, Barrio El Jardín, Teléfono: 4237101

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión: 7/07/2021 8:35:35 a.m.  
Paciente: CC 36667896 SARA JUDITH JIMENEZ DURAN  
Fecha de Nacimiento: 24/12/1976  
Régimen: 5 - Otro  
Dirección: CIUDAD DEL SOL N2 C CASA 27  
Ocupación: 2226: Enfermeros(as) profesionales

Impreso por: orodriguezl  
Sexo: F

Edad: 44 año(s), 6 mes(es) y 13 días.

Bacteriologo: Liliana Yineth Ovasco Rivera

Fecha de los resultados: 06-07-2021 16:08

Servicio: PROTEINA C REACTIVA PRUEBA SEMICUANTITATIVA

Muestra: 71208 Toma de muestra: 06-07-2021 15:47

Análisis	Resultado	Unidades	Rango de referencia
PROTEINA C REACTIVA SEMICUANTITATIVA	12.0	mg/L	0 - 6
observacion	.		0 - 0

Liliana Yineth Ovasco Rivera  
BACTERIOLOGO  
57461905

Bacteriologo: Liliana Yineth Ovasco Rivera

Fecha de los resultados: 06-07-2021 16:09

Servicio: HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO

Muestra: 71208 Toma de muestra: 06-07-2021 15:47

Análisis	Resultado	Unidades	Rango de referencia
<b>A- ERITROGRAMA</b>			
Hemoglobina	12.5	g/dl	14.5 - 16.5
Hematocrito	36.8	%	31 - 43
Eritrocitos	4.35	10 <sup>12</sup> /L	3.9 - 5.1
Volumen Corpuscular (MCV)	84.7	fL	80 - 97
Hemoglobina Corpuscular (MCH)	28.7	pg	26.5 - 33.5
Concentracion de Hemoglobina Corpuscular (MCHC)	33.9	g/dL	31 - 38
RDW-CV	11.9	%	11.9 - 15.5
<b>B- LEUCOGRAMA</b>			
Recuento de Leucocitos	11.74	10 <sup>9</sup> /L	5.00 - 10.00
<b>B.RECUENTO DIFERENCIAL EN LAMINA</b>			
P.N Neutrofilos	65.8	%	45 - 65
Linfocitos	28.8	%	30 - 40
Monocitos	4.5	%	3 - 6
P.N Eosinofilos	0.6	%	1 - 5
P.N Basófilos	0.3	NA	-
<b>D -PLAQUETAS</b>			
Recuento de Plaquetas	329	10 <sup>9</sup> /L	150 - 450
<b>ERITROSEDIMENTACION</b>			
Observación:			

**INFORMACIÓN GENERAL**

Fecha de Impresión:

Fecha de Atención:

Admisión: AD150601

Administradora: 27 - COLSANITAS S.A

Paciente: CC 36667896 SARA JUDITH JIMENEZ DURAN



Liliana Yineth Ovasco Rivera  
BACTERIOLOGO  
57461905

**Bacteriologo:** Liliana Yineth Ovasco Rivera  
**Servicio:** DESHIDROGENASA LACTICA [LDH]

**Fecha de los resultados:** 06-07-2021 16:12

**Muestra:** 71208 **Toma de muestra:** 06-07-2021 15:47

Análisis	Resultado	Unidades	Rango de referencia
Deshidrogenasa lactica LDH	234	U/L	-
Valor de Referencia Mujeres:135-214 U/L	.		-
Valor de Referencia Hombres: 135-225 U/L	.		-
Niños:(2-15años): 120-300U/L	.	NA	-
Val Referencia Recién Nacidos (4-20 días): 225-600 U/L	.		-
DESHIDROGENASA LDH en LCR	.	U/L	186 - 372
Observación:	.		



Liliana Yineth Ovasco Rivera  
BACTERIOLOGO  
57461905

**Bacteriologo:** Liliana Yineth Ovasco Rivera  
**Servicio:** DIMERO D POR EIA

**Fecha de los resultados:** 06-07-2021 18:07

**Muestra:** 71211 **Toma de muestra:** 06-07-2021 17:39

Análisis	Resultado	Unidades	Rango de referencia
DIMERO D	461.6	ng/mL	0 - 500
Método: Inmunoensayo de fluorescencia	.		-
Observación:	.		



Liliana Yineth Ovasco Rivera  
BACTERIOLOGO  
57461905



PERFECT BODY MEDICAL CENTER

Identificación Interna: 900223667

Cód. Habilitación: 470010087701

Dirección: Cra 20 No 15 - 110, Barrio El Jardín Teléfono: 4237101

INFORMACIÓN GENERAL		Impreso por
Fecha de Impresión: 07/07/2021 09:27	Fecha de Atención: 07/07/2021 09:27	
Centro de atención: 01 - SEDE PRINCIPAL	Admisión: AD150601	
Paciente: CC 36667896 - SARA JUDITH JIMENEZ DURAN		Sexo: F
Fecha de Nacimiento: 24/12/1976	Edad: 44 año(s), 6 mes(es) 13 día(s)	Estado Civil
Religión:	Creencia:	Carnet:
Régimen: 5 - Otro	Nivel: 1	
Dirección: CIUDAD DEL SOL MZ C CASA 27	Lugar: Santa Marta Magdalena	
Teléfono: 3006389653		
Ocupación: 2226: Enfermeros(as) profesionales	Parentesco Acomp.:	
Acompañante:		
Teléfono Acomp.:	Parentesco Resp.:	
Dirección Acomp.:		
Responsable:	Especialidad: MEDICINA GENERAL	
Teléfono Resp.:		
Dirección Resp.:		
Médico Tratante: OSCAR RODRIGUEZ AVENDAÑO		
Administradora: COLSANITAS S.A		Tipo Vin:

EVOLUCIÓN CONSULTA PRIORITARIA

DESCRIPCION DE LA NOTA

REFIERE MEJORÍA DE LA CEFALEA, AUNQUE SUFRE DE MIGRAÑAS RECURRENTES EN ESTA OCASIÓN EL SÍNTOMA ES DIFERENTE F A MAREOS, YA MEJORO EL DOLOR FARÍNGEO Y LA CEFALEA, ACTUALMENTE ASINTOMÁTICA, LOS PARACLINICOS NO SON CLARO LESIÓN PULMONAR SECUNDARIA A INFECCIÓN LA TAC ESTA LIMPIA, TIENE YA DOS DOSIS DE VACUNAS CONTRA SARS COV2 (PFI MES LO QUE PODRÍA ESTAR DANDO ESTE CUADRO POCO FLORIDO Y BIZARRO POR ESTA RAZÓN YA SE INDICO RT-PCR. AL EXAMEN FÍSICO SIGNOS VITALES NORMALES CON SpO2 99% LOS PULMONARES ESTÁN CLAROS CON BUENA ENTRADA D AGREGADOS, NEUROLÓGICAMENTE SIN DÉFICIT NI HALLAZGOS PATOLÓGICOS AL MOMENTO. CONSIDERO QUE LA PACIENTE DEBE CONTINUAR TRATAMIENTO AMBULATORIO ENFOCADO A TRATAR INFECCIÓN POR SARS COV2 CON ANTERIORIDAD SIGUIENDO LOS PROTOCOLOS DE LA INSTITUCIÓN, SI CON EL REPORTE DEL RT-PCR SE DESCARTA SE SU REINTEGRO LABORAL Y SOCIAL DEL AISLAMIENTO

PLAN

ACTRON Cap 600 mg. # 21 Capsulas  
Tomar Una Capsula Cada 8 Horas por 7 días

ASPIRINA EFRESCENTE Tabletas de 500Mg # 7 Tabletas  
Tomar una Tableta Diaria con el almuerzo por 7 días

CLAVULIN Amoxicilina 500 Milg/Acido clavulanico 125 Milg Tabletas #14 Tabletas  
Tomar una Tableta Vía Oral Cada 12 Horas por 7 días

DKMULSION Vitamina D Gotas #1 frasco  
Aplicar 10 gotas sublinguales una vez al día por 30 días

VINTOX + ECHIVAL Tabletas (multi potencia) #1 frasco de cada una  
Masticar o tomar una de cada una juntas cada 8 horas por 30 días

OLIZNIC (Zinc, Níquel, Cobalto) Tabletas (multi potencia) #1 frasco  
Poner dos tabletas sublinguales cada 8 horas por 30 días

AISLAMIENTO HASTA EL DÍA 16 DE JULIO DEL 2021

RECOMENDACIONES DE SIGNOS DE ALARMA





PERFECT BODY MEDICAL CENTER

Identificación Interna: 900223667

Cód. Habilitación: 470010087701

Dirección: Cra 20 No 15 - 110, Barrio El Jardín Teléfono: 4237101

ÓRDENES MÉDICAS

Fecha de Impresión: 07/07/2021 09:28

Centro de Atención: 01 - SEDE PRINCIPAL

Médico: OSCAR RODRIGUEZ AVENDAÑO

Paciente: CC 36667896 SARA JUDITH JIMENEZ DURAN

Sexo: F

Estado Civil:

Régimen: 5 - Otro

Tipo de Vinculación: Cotizante

Aseguradora: COLSANITAS S.A. - Colsanitas Medicina Prepagada

Cama: Cama 38

Diagnóstico Principal: G439

Fecha de Atención: 07/07/2021 09:28

Ubicación: Magdalena - Santa María

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Carnet:

Edad: 44 año(s), 6 mes(es) y 13 días.

Nivel: 1

Historia: 36667896

Tipo de Sangre:

Unidad Funcional: CONSULTA PRIORITARIA

MEDIDAS GENERALES

Código orden: FRM523876

# Indicaciones

- 1) AISLAMIENTO HASTA EL DÍA 16 DE JULIO DEL 2021  
Orden Externa

OSCAR RODRIGUEZ  
MEDICINA  
Reg Med y Cir



PERFECT BODY MEDICAL CENTER

Identificación Interna: 900223667

Cód. Habilitación: 470010087701

Dirección: Cra 20 No 15 - 110, Barrio El Jardín Teléfono: 4237101

ÓRDENES MÉDICAS

Fecha de Impresión: 07/07/2021 09:14

Centro de Atención: 01 - SEDE PRINCIPAL

Médico: OSCAR RODRIGUEZ AVENDAÑO

Paciente: CC 36667896 SARA JUDITH JIMENEZ DURAN

Sexo: F

Estado Civil:

Régimen: 5 - Otro

Tipo de Vinculación: Cotizante

Aseguradora: COLSANITAS S.A. - Colsanitas Medicina Prepagada

Cama: Cama 38

Diagnóstico Principal: G439

Fecha de Atención: 07/07/2021 09:14

Ubicación: Magdalena - Santa Marta

Especialidad: TERAPEUTICAS ALTERNATIVAS Y FARMACOLOG

Carnet:

Edad: 44 año(s), 6 mes(es) y 13 días.

Nivel: 1

Historia: 36667896

Tipo de Sangre:

Unidad Funcional: CONSULTA PRIORITARIA

MEDIDAS GENERALES

Código orden: PRM523859

# **Indicaciones**

- 1) ACTRON Cap 600 mg. # 21 Capsulas  
Tomar Una Capsula Cada 8 Horas por 7 días

ASPIRINA EFRESCENTE Tabletas de 500Mg # 7 Tabletas  
Tomar una Tableta Diaria con el almuerzo por 7 días

CLAVULIN Amoxicilina 500 Milg/Acidoclavulanico 125 Milg Tabletas #14 Tabletas  
Tomar una Tableta Vía Oral Cada 12 Horas por 7 días

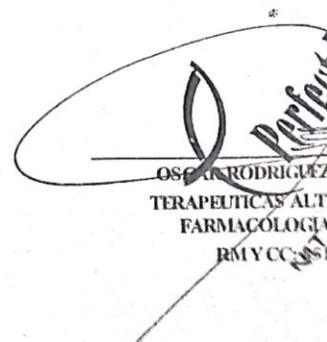
**Orden Externa**

- 2) DKMULSION Vitamina D Gotas #1 frasco  
Aplicar 10 gotas sublinguales una vez al día por 30 días

VINTOX + ECHINAL Tabletas (multi potencia) #1 frasco de cada una  
Masticar o tomar una de cada una juntas cada 8 horas por 30 días

OLIZNIC (Zinc, Níquel, Cobalto) Tabletas (multi potencia) #1 frasco  
Poner dos tabletas sublinguales cada 8 horas por 30 días

**Orden Externa**





PERFECT BODY MEDICAL CENTER

Identificación Interna: 900223667  
Cód. Habilitación: 470010087701  
Dirección: Cra 20 No 15 - 110, Bamo El Jardín Teléfono: 4237101

Fecha de Impresión: 07/07/2021 17:05	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	Impreso por: RAMIREZ
Centro de atención: 01 - SEDE PRINCIPAL	Fecha de Atención: 07/07/2021 16:43	Sexo: F
Paciente: CC 36667896 - SARA JUDITH JIMENEZ DURAN	Admisión: AD150601	Estado Civil:
Fecha de Nacimiento: 24/12/1976	Edad: 44 año(s), 6 mes(es) 13 día(s)	Carnet:
Religión:	Creencia:	
Régimen: 5 - Otro	Nivel: 1	
Dirección: CIUDAD DEL SOL MZ C CASA 27	Lugar: Santa Marta Magdalena	
Teléfono: 3006389653		
Ocupación: 2226: Enfermeros(as) profesionales		
Acompañante:	Parentesco Acomp.:	
Teléfono Acomp.:		
Dirección Acomp.:	Parentesco Resp.:	
Responsable:		
Teléfono Resp.:	Especialidad: MEDICINA GENERAL	
Dirección Resp.:		
Médico Tratante: ANDRES MAURICIO MARTINEZ MONTERO		
Administradora: COLSANITAS S.A		Tipo Vinculación: Cobranza

INCAPACIDAD

Número - Ingreso: INC14497  
Servicio: CONSULTA PRIORITARIA  
Responsable: ANDRES MARTINEZ  
Dianóstico: U072 : COVID-19 (virus no identificado)

INCAPACIDAD POR:  
SE INDICA INCAPACIDAD MEDICA POR 10 DIAS: 06/07/21-16/07/21

OBSERVACIONES:  
ALTA MEDICA



UIT. 900.223.667 - 4  
Andrés M.

ANDRES MAURICIO MARTINEZ MONTERO  
MEDICINA GENERAL  
1083024290





**PERFECT BODY MEDICAL CENTE**

**Identificación Interna:** 900223667

**Cód. Habilitación:** 470010087701

**Dirección:** Cra 20 No 15 - 110, Barrio El Jardín **Teléfono:**

**ÓRDENES MÉDICAS**

<b>Fecha de Impresión:</b> 07/07/2021 09:19	<b>Fecha de Atención:</b> 0
<b>Centro de Atención:</b> 01 - SEDE PRINCIPAL	<b>Ubicación:</b> Magdalen
<b>Médico:</b> OSCAR RODRIGUEZ AVENDAÑO	<b>Especialidad:</b> MEDIC
<b>Paciente:</b> CC 88222261 CARLOS ALBERTO PEÑA AYALA	
<b>Sexo:</b> M	<b>Carnet:</b>
<b>Estado Civil:</b>	<b>Edad:</b> 44 año(s), 7 m
<b>Régimen:</b> 5 - Otro	<b>Nivel:</b> 6
<b>Tipo de Vinculación:</b>	<b>Historia:</b> 88222261
<b>Aseguradora:</b> COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A. - COOMEVA PREPAGADA	<b>Tipo de Sangre:</b>
<b>Cama:</b> Cama 407	
<b>Diagnóstico Principal:</b> U071	<b>Unidad Funcional:</b> f

**MEDIDAS GENERALES**

**Código orden:** PRM523871

**# Indicaciones**

- 1) SS CONTROL 10-07-2021

**RX DE TORAX**

**Orden Externa**



PERFECT BODY MEDICAL CENTER

Identificación Interna: 900223667

Cód. Habilitación: 470010087701

Dirección: Cra 20 No 15 - 110, Barrio El Jardín T

---

### ÓRDENES MÉDICAS

---

Fecha de Impresión: 07/07/2021 09:18

Fecha de Atención:

Centro de Atención: 01 - SEDE PRINCIPAL

Ubicación: Magd.

Médico: OSCAR RODRIGUEZ AVENDAÑO

Especialidad: ME

Paciente: CC 88222261 CARLOS ALBERTO PEÑA AYALA

Sexo: M

Carnet:

Estado Civil:

Edad: 44 año(s),

Régimen: 5 - Otro

Nivel: 6

Tipo de Vinculación:

Historia: 882222

Aseguradora: COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A. - COOMEVA PREPAGADA

Tipo de Sangre:

Cama: Cama 407

Diagnóstico Principal: U071

Unidad Funcion:

---

### MEDIDAS GENERALES

---

Código orden: PRM523870

#### # Indicaciones

1) CONTROL DE EXAMENES 10-07-2021

SS

- HEMOGRAMA

- PROTEINA C REACTIVA

- LDH

Orden Externa





